

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. **0742**

**03 NOV 2020**

*“Por el cual se deroga un Decreto”.*

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**  
**En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y**

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio del Decreto 0329 del 2 de junio de 2020, se nombra en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a JAIME YAIR SERRANO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 5.469.439 en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 09 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, con ocasión de la lista de elegibles No. 4662 del 13 de marzo de 2020 proferida por la CNSC.

2.- Que, por medio de oficio de fecha del 28 de octubre de 2020, el señor JAIME YAIR SERRANO SALAZAR manifiesta voluntariamente e inequívocamente que **NO ACEPTA**, el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 09, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, según Decreto No. 0329 del 2 de junio de 2020, conforme a la lista de elegibles No. 4662 del 13 de marzo de 2020 Proferida por la CNSC, identificado con el código Opec 10330.

3.- Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: **“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:**

1.- *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

2.- *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*

3.- *La administración no haya comunicado el nombramiento.*

4.- *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

4.- Que en el Decreto Departamental 0329 del 2 de junio de 2020, en virtud del nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa del señor JAIME YAIR SERRANO SALAZAR en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 09, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander se generó la terminación de unas situaciones administrativas de encargos y un nombramiento provisional

5.- Teniendo en cuenta que el señor JAIME YAIR SERRANO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 5.469.439, ha manifestado por escrito la **NO ACEPTACIÓN** del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 09 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, por tal razón se procede a derogar en todas sus partes el decreto número 0329 del 2 de junio de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.12. del Decreto 648 de 2017.

6.- Que, por lo anterior se hace necesario derogar en todas sus partes el Decreto número 0329 del 2 de junio de 2020.

	<b>DECRETO</b> --0742	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

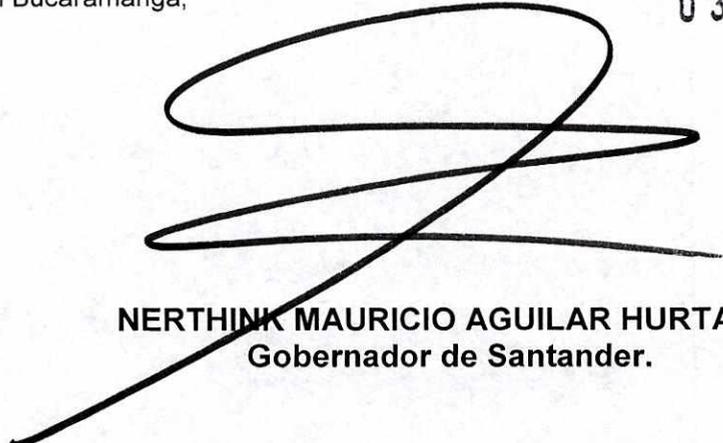
**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR** en todas sus partes el Decreto número 0329 del 2 de junio de 2020 *“por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional.”*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

03 NOV 2020



**NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
 Gobernador de Santander.

Revisó: Ivonne Marcela Rondón Prada – Secretaria General. 

Vo.Bo. Aida Margarita Hernández Angulo - Asesora Despacho del Gobernador.

Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Directora Administrativa de Talento Humano

  
 Luz M. Rodríguez C.